

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	MARIO RODRIGUEZ CORDOBA
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00609 00

Revisada la solicitud de medidas cautelares, atendiendo lo preceptuado por el numeral 9 y 10 del artículo 593 en concordancia con el 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble, de propiedad de MARIO RODRIGUEZ CORDOBA, identificado con M.I 370-383421, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Ofíciase.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble, de propiedad de MARIO RODRIGUEZ CORDOBA, identificado con M.I 370-150775, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Ofíciase.

TERCERO: Se limitan las medidas, a las aquí decretadas, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 599 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ

TO

